

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Jon Iñarritu Garcia, diputado de EH BILDU (Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu) de conformidad con lo previsto en el artículo 185 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes **PREGUNTAS AL GOBIERNO CON SOLICITUD DE RESPUESTA POR ESCRITO**

Según su respuesta a anteriores preguntas, el que "la práctica totalidad de los países que llevan a cabo la pre-selección de observadores electorales" deje bastante que desear al no publicar los nombres de observadores finalmente seleccionados por ellos y Bruselas, ¿es ésta la vía que elige España? ¿Qué les sugiere el mayor esfuerzo de transparencia que sí llevan a cabo Portugal, Italia, Irlanda, Grecia, Estonia y Letonia, por citar sólo algunos, que sí facilitan los nombres de sus seleccionados en la red sin necesidad de solicitarlo nadie?

Para entender mejor su selección, ¿quién es el punto focal para observación electoral? ¿Confirman que es siempre una misma y sola persona? ¿Qué riesgos o sesgo entraña esto? ¿Desde cuándo? ¿Qué ocurre cuando esa persona falta? ¿Nos pueden facilitar el detalle de las funciones y méritos para optar a ese puesto crucial en la selección de observadores electorales españoles? ¿Quién los redactó, y cuándo exactamente?

La selección final por parte de Bruselas (EEAS/FPI), ¿les merece confianza más allá de su confianza ciega?

A título de ejemplo, ¿qué observadores, en orden de prioridad, fueron pre-seleccionados por parte de MAUC como OLD para las misiones de UE en Bolivia, Guyana, Perú y Ghana 2020? ¿Cuáles son sus méritos y licenciaturas? ¿Vale cualquiera? ¿Quiénes fueron finalmente seleccionados por Bruselas? ¿Objetan ustedes alguna vez esta selección (o su falta)?

¿Es realista por parte de MAUC y UE que estos observadores sean "voluntarios", según su anterior respuesta? ¿Qué garantía de calidad y profesionalidad en el trabajo tiene esto, cuando una misión electoral ya sea como OLD o miembro de *Core Team* puede suponer entre dos y cinco meses de trabajo, al menos? ¿Quién puede ejercer y dejar de lado una "actividad laboral en paralelo", según su respuesta, ante lo anterior? ¿No merecen los observadores una consideración y relación laboral menos precaria por parte de MAUC y UE?

¿Qué dietas-base reciben los observadores OLD y *Core Team* "para su mantenimiento en el terreno"? ¿Son ajustadas caso por caso a la realidad del país en concreto? ¿Qué obligaciones tributarias comportan, si fuera el caso? ¿Qué directrices les proporcionan ustedes?

Congreso de los Diputados, 11 de noviembre de 2020

Jon Iñarritu Garcia